

---

## NOTA EDITORIAL

# EL INSTITUTO HOMEOPATICO LUIS G. PAEZ

PROFESOR AGREGADO CALIXTO TORRES UMAÑA.

BOGOTA

Señor Secretario del Ministerio de Educación Nacional.—E. S. D.

Tengo el honor de dar contestación a la atenta nota de usted, fechada el 24 de septiembre, por la cual se hace una consulta sobre los estatutos que el Instituto Homeopático Luis G. Páez, somete a la aprobación de ese Ministerio.

Al expresar a usted mi concepto sobre la parte docente de dichos estatutos, no voy a tener en cuenta disposiciones legales que no creo el caso analizar de manera directa sino en cuanto ellas puedan o no ser de conveniencia para el país, según las consideraciones que me voy a permitir:

Es discutible y puede ser conveniente el precepto de la enseñanza libre universitaria en un país; pero en tratándose de la salud, de la vida misma de los asociados, el Estado está en el deber de intervenir o de tomar en sus manos las cuestiones relacionadas con la enseñanza médica, a fin de garantizar el máximun de idoneidad en los individuos a quienes se autorice para dirigir el tratamiento de las enfermedades y su prevención, y no es posible dar la facultad de formular medicamentos sino a quienes sean verdaderamente aptos para hacerlo ya que esta facultad tiene proyecciones de índole social, que dicen relación directa con el porvenir, con la vida misma de la colectividad.

En los estatutos que el Instituto Homeopático somete a la consideración del Ministerio, se proyecta la fundación de una "Facultad de Medicina Homeopática" que funcionará bajo la inmediata inspección del Ministerio de Educación Nacional, expedirá "títulos de idoneidad sometidos a la aprobación del Ministerio de Educación Nacional", títulos que autorizan para el ejercicio de la profesión de Medicina.

Es decir, que el Ministerio quedaría respaldando títulos de idoneidad para ejercer la Medicina, para lo cual necesita tener la seguridad de que en el Instituto Homeopático se van a formar médicos de una competencia tal, que garanticen plenamente el interés de los asociados que han de ponerse bajo su cuidado, y esto no podría hacerse, sino tratándose de una Facultad bien constituida con personal docente de alta competencia, con Hospitales donde se puede hacer convenientemente la enseñanza de la Clínica, Anfiteatros y Laboratorios sin los cuales no se podrá aprender, ni la Anatomía, ni la Bacteriología, ni la Fisiología, ciencias indispensables para la formación de un médico competente.

Antes de aprobar los mencionados estatutos, será conveniente que el Ministerio se informara sobre las capacidades médicas del cuerpo de Profesores que van a ponerse al frente de las cátedras y de los de que disponga el Instituto Homeopático para la enseñanza; pero téngase en cuenta que la enseñanza médica, es la más costosa de las enseñanzas universitarias y que nuestra Facultad Nacional de Medicina, a pesar de estar sostenida con fondos del Tesoro Público, carece de muchos recursos indispensables para cumplir plenamente sus objetivos.

Y no se diga, con el criterio de exagerada tolerancia que surge en la mayoría de nuestros compatriotas, que para la medicina homeopática cualquier cosa basta, pues se trata siempre de individuos a quienes se va a confiar la vida de sus semejantes y cuya idoneidad va a ser respaldada por el Gobierno Nacional.

En el proyecto de estatutos no se habla de la manera de elegir el profesorado, de las condiciones que se exijan a los catedráticos y en cuanto a servicios clínicos, solamente se contempla la posibilidad de abrir un "Sanatorio", "en el momento que las rentas lo permitan", lo que quiere decir que el Instituto no tiene en la actualidad posibilidad de dar siquiera una mediocre enseñanza clínica.

Por último, si el Ministerio fuere a respaldar títulos que son evidentemente inferiores a los que expiden nuestras Facultades de Medicina, (excluyendo naturalmente los relacionados con la Cirugía de que no se ocupa el Instituto), sería porque los consideraba suficientes y entonces no habría razón para que las Facultades oficiales exigieran los requisitos actuales, y si consideran que éstos son indispensables no se justificaría la aprobación de títulos inferiores.

En resumen, pues, el Estado debe fijarse un criterio único para la expedición de títulos de Medicina solamente o de Medicina y Cirugía; es-

te criterio no puede ser otro que el de la organización y elementos, escasos aún, de que disponen las Facultades oficiales. En consecuencia, los Estatutos de la Facultad de Medicina Homeopática, deberían modificarse en tres sentidos:

1º El pénsum debe ser igual de nuestra Facultad Nacional, suprimiéndole los cursos de cirugía y cambiándole los de Terapéutica Alopática por Homeopática;

2º La proyectada Facultad no podrá empezar a funcionar, mientras no tenga enfermerías donde dictar una enseñanza clínica conveniente, Laboratorios y Anfiteatros suficientes para la enseñanza de la Fisiología, la Anatomía, Bacteriología, Parasitología, etc.; y,

3º El nombramiento de Profesores debe estar bajo el control de una entidad idónea y respetable.

Dejo así contestado su atento oficio y me repito de usted atento y seguro servidor,

*C. TORRES UMAÑA.*

Bogotá, septiembre 27 de 1935.

